

22/08/2013

ECONOMIST & JURIST



Redacción



Entra en vigor el convenio sobre trabajo marítimo de la OIT

El Convenio, se estructura en cinco Títulos: requisitos mínimos para trabajar a bordo de buques; condiciones de empleo; alojamiento, instalaciones de esparcimiento y alimentación; protección de la salud, atención médica, bienestar y protección social; y, cumplimiento y control de la aplicación.

En este momento, la cifra total de Estados adheridos asciende a 39, lo que supone ya el 69% del tonelaje de arqueo de la flota mercante mundial.

Este convenio tiene por objetivo dotar de mayor seguridad y protección al trabajador y al armador en las operaciones que se desarrollan en el buque, así como dar protección contra la competencia desleal para buques que no se ajusten a las normas: cláusula de trato no más favorable.

Es de aplicación a todos los buques que se dediquen habitualmente a actividades comerciales independientemente de su arqueo o de la naturaleza de sus viajes y supone una mayor supervisión para el buque, la compañía, así como para el Estado del pabellón y rector del puerto.

Además, simplifica y controla los requisitos obligatorios para todos los actores implicados: sector y administración.

Todo esto ayudará a crear un control y cumplimiento mundial y uniforme.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |